



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0035-2021-UNAP
Iquitos, 11 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 001-2021-D-FA-UNAP, presentado el 06 de enero de 2021, por el decano (e) de la Facultad de Agronomía, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Darvin Navarro Torres, decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 001-2021-FA-UNAP, del 04 de enero del 2021, que resuelve designar a doña Elizabeth Bohabot Gómez, docente principal a dedicación exclusiva, como directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Agronomía; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001-2021-FA-UNAP, del 04 de enero del 2021, de la Facultad de Agronomía, de acuerdo a los siguientes términos:

“Designar a doña Elizabeth Bohabot Gómez, docente principal a dedicación exclusiva, como directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar a la docente mencionada la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL